

Resolución No. 096 de diciembre 21 de 2022
“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS
ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 PARA LA EJECUCIÓN
DE CONTRATOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL
“AMABLE”

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del estatuto orgánico del presupuesto, a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se les aplicará en materia presupuestal las normas contenidas en el Acuerdo Municipal No. 181 de 2020 y decreto 084 del 09 de abril de 2021 en su artículo 15 y 16.

“Acuerdo 181 del 5 de diciembre de 2020: Capítulo III, artículo 28. DEFINICIÓN.
Las vigencias futuras son autorizaciones por el Concejo Municipal para la asunción de obligaciones con cargo a presupuesto de vigencias posteriores y se clasifican en ordinarias y excepcionales.”

Que de acuerdo a lo establecido en el Documento CONPES 3572 del 16 de Marzo de 2009, la implementación y Desarrollo del Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros para la ciudad de Armenia cuenta con la declaración de proyecto de Importancia Estratégica, y dentro de dicho documento estableció:

(...)

“Para efectos de control, la Nación firmará el convenio de cofinanciación con la Alcaldía del municipio, quien en conjunto con el Ministerio de Transporte, constituirán un encargo fiduciario o un mecanismo que se determine conjuntamente que permita una adecuada vigilancia y una buena administración y ejecución de los recursos de la nación y del municipio que se disponga para el desarrollo del proyecto.”

(...)

“Adoptar los mecanismos legales y administrativos necesarios para el manejo autónomo e independiente de los recursos aportados por las entidades participantes.”

(...)



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia
Compromiso Ciudad

Resolución No. 096 de diciembre 21 de 2022
**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS
ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 PARA LA EJECUCIÓN
DE CONTRATOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL
“AMABLE”**

Que, igualmente en su capítulo XIV “RECOMENDACIONES”, expuso:

A. *El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al CONPES:*

(...)

2. *Declarar el SETP de la ciudad de Armenia de importancia estratégica para el país, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2009.*

(...)

Que de acuerdo al Artículo 10° de la Ley 38 de 1989, relativo al principio de anualidad contemplado allí, dispone: “Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción”, Parámetro legal que se encuentra igualmente contemplado en el Artículo 4 del Decreto 115 de 1996

Que el día 20 de enero del año 2022, por parte de la empresa AMABLE E.I.C.E. y PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, suscribieron contrato de seguros con una vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que el artículo 38 Numeral 22, de la Ley 1952 de 2019, expone; “Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que le han sido destinados”

Que de conformidad con lo pretérito, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual y adicionar el contrato de seguros SAMC 002 de 2022, hasta el 01 de febrero del año 2023, en tanto se realice el proceso de selección abreviada de menor cuantía, necesario para la suscripción del contrato de seguros en la vigencia del año 2023.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia
Empresario Capital

Resolución No. 096 de diciembre 21 de 2022
**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS
ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 PARA LA EJECUCIÓN
DE CONTRATOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL
“AMABLE”**

Que en consecuencia, y dado que se requerirá continuar la ejecución contractual en el año 2023, superando la vigencia fiscal, se debe proceder a constituir una vigencia futura ordinaria en la ejecución de contratos, para el contrato de seguros SAMC 002 de 2022.

Que por lo anterior, es el propio ordenamiento jurídico mediante el Decreto 084 de 2021 y el Acuerdo 181 de 2021 los encargados de vislumbrar la solicitud de vigencias futuras para contratos en ejecución, puesto que, expone;

DECRETO 084 DE 2021:

“ARTÍCULO 20. VIGENCIAS FUTURAS PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN, QUE REQUIEREN ADICIÓN DE RECURSOS Y TÉRMINO DE EJECUCIÓN. Conforme a lo señalado en el inciso primero del artículo 8 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Concejo Municipal de

Política Fiscal-COMFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, previa aprobación de la junta directiva, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando las empresas a las que se refiere este Decreto, requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedaran libres y disponibles.

¹ “ Por medio del cual se deroga el acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo estatuto orgánico del presupuesto del municipio de armenia y sus entidades descentralizadas”



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia
Compromiso Capable

Resolución No. 096 de diciembre 21 de 2022
**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS
ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 PARA LA EJECUCIÓN
DE CONTRATOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL
“AMABLE”**

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

ACUERDO 181 DE 2021:

ARTÍCULO 34. VIGENCIAS FUTURAS PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN, QUE REQUIEREN ADICIÓN DE RECURSOS Y TÉRMINO DE EJECUCIÓN. *Conforme a lo señalado en el inciso primero del artículo 8 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Concejo Municipal podrá autorizar la asunción de las obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, previa aprobación del Concejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

ARTÍCULO 35. VIGENCIAS FUTURAS PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN, QUE REQUIERAN ADICIÓN DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN. *De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de vigencias fiscales posteriores, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. Dicha autorización debe ceñirse a lo contemplado en la Ley 819 de 2003 en su artículo 12.*



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**ES PA
TODAS**
Asociación de Armenia
Compromiso Colectivo

Resolución No. 096 de diciembre 21 de 2022
“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS
ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 PARA LA EJECUCIÓN
DE CONTRATOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL
“AMABLE”

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

Que los compromisos asumir con cargo a vigencias futuras para la vigencia fiscal 2023, ascienden a la suma de \$4.534.685 M/CTE para el contrato de seguros SAMC 002 de 2022, conforme a oficio entregado por PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, el día 02 de noviembre de 2022.

Que una vez aprobado por la Junta Directiva de AMABLE E.I.C.E y posteriormente autorizado el presente proyecto de Acuerdo por el COMFIS, las Vigencias Futuras, la Empresa AMABLE E.I.C.E deberá adelantar los ajustes y modificaciones respectivos en el presupuesto de gastos de la entidad, así como adelantar los trámites contractuales de adición y prórroga respectivos.

Que por lo anterior se:

RESUELVE:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al gerente de la empresa Amable E.I.C.E para comprometer con cargo a vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos por valor de \$\$4.534.685, y un plazo de ejecución desde el primero (1) de enero de 2023, hasta el primero (1) de febrero del 2023, según el siguiente detalle:

POLIZA DE SEGURO	VALOR ASEGURADO	PRIMA	IVA	TOTAL
Póliza de todo riesgo daños materiales	\$ 82.989.502	\$ 116.139	\$ 22.066	\$ 138.205



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia
Compromiso Ciudad

Resolución No. 096 de diciembre 21 de 2022
**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS
ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 PARA LA EJECUCIÓN
DE CONTRATOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL
“AMABLE”**

Seguro de manejo global para entidades oficiales	\$ 50.000.000	\$ 382.192	\$ 72.616	\$ 454.808
Responsabilidad civil extracontractual	\$ 100.000.000	\$ 424.658	\$ 80.685	\$ 505.342
Responsabilidad civil servidores públicos	\$ 200.000.000	\$ 2.887.671	\$ 548.658	\$ 3.436.329
TOTAL				\$ 4.534.685

ARTÍCULO SEGUNDO: - Enviar copia del presente acto administrativo al COMFIS para que sean analizadas y autorizadas las vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos en el presupuesto de gastos de AMABLE E.I.C.E para la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO: - El presente Acto rige a partir de su publicación.

Dado en Armenia Q. a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAMES CASTAÑO HERRERA
GERENTE
AMABLE E.I.C.E

Elaboró/Proyectó: Elsa Lorena Rodríguez Dussán- Contratista - AMABLE E.I.C.E. *LR*

Revisó: Johan Mauricio Castañeda Morales – Financiero Contratista - AMABLE E.I.C.E. *JM*



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia
Compromiso Colectivo